CONTRATO N° 03/2.019

Entre la **MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA**, domiciliada en la Calle Boquerón N° 320 "E", de la ciudad de Filadelfia, Capital del XVI Dpto. Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HOLGER BERGEN HOOTS**, con Cédula de Identidad **N° 2.267.350**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NAZARENO COMERCIAL e INDUSTRIAL S.R.L.**, con **R.U.C N° 80014633-6,** domiciliada en Av. Artigas N° 1520, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DIEGO HENRIQUE ECHAURI**, con Cédula de Identidad **N° 1.774.161**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el suministro de "**Útiles de escritorio y oficina; cartuchos de tinta y tóner, cinta sublimación y productos de papel**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Suministro de Útiles de escritorio y oficina, **Lote N° 1**.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 357.366**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 04-2.019**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 184/2.019**

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.- LOTE N° 1

Nro. De Orden	Nro. De orden Lote **1**	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Bolígrafo común	Arting	China	Unidad	5	10	32.200	161.000	322.000
2	2	Lápiz de papel común (de grafito)	Fosca	China	Unidad	5	10	18.000	90.000	180.000
3	3	Marcador para pizarra acrílica	Fosca	China	Unidad	5	10	1.950	9.750	19.500
4	4	Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Fosca	China	Unidad	5	10	1.350	6.750	13.500
5	5	Marcador para papel o cartón punta gruesa	Fosca	China	Unidad	5	10	1.350	6.750	13.500
6	6	Marcador para papel o cartón punta fina	Fosca	China	Unidad	5	10	1.200	6.000	12.000
7	7	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa	Fosca	China	Unidad	5	10	1.650	8.250	16.500
8	8	Marcador fosforescente o resaltador punta fina	Fosca	China	Unidad	5	10	1.350	6.750	13.500
9	9	Marcador permanente o indeleble punta fina	Fosca	China	Unidad	5	10	1.200	6.000	12.000
10	10	Corrector a cinta	Fosca	China	Unidad	5	10	4.200	21.000	42.000
11	11	Corrector liquido	Radex	China	Unidad	5	10	2.150	10.750	21.500
12	12	Tinta para sello	Fosca	China	Unidad	10	20	1.850	18.500	37.000
13	13	Carpeta archivadora común	Riopel	Py.	Unidad	25	50	1.800	45.000	90.000
14	14	Carpeta archivadora de plástico	Arting	China	Unidad	25	50	1.850	46.250	92.500
15	15	Bibliorato lomo ancho tamaño oficio	Riopel	Py.	Unidad	100	200	8.500	850.000	1.700.000
16	16	Archivadores definitivos	Riopel	Py.	Unidad	50	100	4.300	215.000	430.000
17	17	Tapa plástica transparente tamaño oficio	ACP	Py.	Unidad	50	100	1.050	52.500	105.000
18	18	Contratapa para encuadernación	ACP	Py.	Unidad	50	100	1.050	52.500	105.000
19	19	Espiral para encuadernación	Nacional	Py.	Unidad	100	200	350	35.000	70.000
20	20	Perforadora	Fosca	China	Unidad	4	8	51.300	205.200	410.400
21	21	Sello numerador o foliador	Arting	China	Unidad	2	4	60.000	120.000	240.000
22	22	Sello fechador sin hora	Arting	China	Unidad	2	4	5.000	10.000	20.000
23	23	Regla metálica 30 cm	Arting	China	Unidad	5	10	2.900	14.500	29.000
24	24	Sobre manila A4	Riopel	Py.	Unidad	50	100	400	20.000	40.000
25	25	Sobre manila oficio	Riopel	Py.	Unidad	50	100	450	22.500	45.000
26	26	Sobre de manila grande	Riopel	Py.	Unidad	50	100	750	37.500	75.000
27	27	Sobre manila mediano	Riopel	Py.	Unidad	50	100	450	22.500	45.000
28	28	Sobre tipo carta	Riopel	Py.	Unidad	1	2	70.000	70.000	140.000
29	29	Sobre tipo oficio ingles	Riopel	Py.	Unidad	1	2	70.000	70.000	140.000

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

30	30	Tijera de oficina	Fosca	China	Unidad	5	10	5.100	25.500	51.000
31	31	Presilladora	Fosca	China	Unidad	5	10	11.300	56.500	113.000
32	32	Clips chico	Sea Gull	China	Unidad	100	200	1.400	140.000	280.000
33	33	Clips mediano	Sea Gull	China	Unidad	100	200	1.550	155.000	310.000
34	34	Clips grande	Sea Gull	China	Unidad	100	200	3.400	340.000	680.000
35	35	Grapa o Grampa para presilladora	Fosca	China	Unidad	100	200	1.200	120.000	240.000
				Totales					**3.076.950**	**6.153.900**

Total: Monto mínimo Guaraníes: (Tres millones setenta y seis mil novecientos cincuenta) y Monto máximo Guaraníes: (Seis millones ciento cincuenta y tres mil novecientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el **29/03/2.019** al **31/12/2.019**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección calle Boquerón N° 320 E, ciudad de Filadelfia.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Ejecutivo Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 %(Diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay a los **29 (veintinueve)** días del mes de **Marzo** del año dos mil **diecinueve**.-

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
PROVEEDOR

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

HOLGER BERGEN HOOTS
CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENTE
Chaco Paraguayo